

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 16 de Noviembre de 1937

NUMERO 7664

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 101, de 13 de Noviembre, nombrando al señor José Jesús Grimaldo, Segundo Suplente del Fiscal del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 144, de 11 de Noviembre, por el cual se reglamenta la forma en que se venderán los terrenos del Barrio Obrero, pertenecientes al Gobierno Nacional.

#### SECCION PRIMERA

Resolución 355, de 11 de Noviembre, autorizando a United Fruit Company, para la importación de narcóticos.

#### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes de registro de marcas de fábrica a favor de Cifuentes Pego y Compañía.

Solicitud de registro de Patente de Invención a favor de Leopold Charles Ambrose Feurtago.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de General Shoe Corporation.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de The Kolynos Company.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de International Affiliated Corporation.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Telegramas Rezagados.

Avises y Edictos.

Tabla de Mareas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

### LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Nómbrese Segundo Suplente del Fiscal del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial

DECRETO NUMERO 101 DE 1937

(DE 13 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra al Segundo Suplente del Fiscal del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales.

#### DECRETAS

Artículo único. Se nombra al señor José Jesús Grimaldo Segundo Suplente del Fiscal del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, por el tiempo que falta del período legal en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

### LABOR EN HACIENDA Y TESORO

#### Regláméntase la forma en que se venderán los lotes del Barrio Obrero

DECRETO NUMERO 141 DE 1937

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por el cual se reglamenta la adjudicación de los lotes de propiedad nacional en el Barrio Obrero.

*El Presidente de la República.*

en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por escrituras públicas números 8478 a 8482, extendidas el día 16 de Abril de 1930; números 8484 a 8492, extendidas el día 21 de Abril de 1930 y números 8494 a 8496, extendidas el día 22 de Abril de ese mismo año, el Gobierno Nacional adquirió por compra que hizo a la señora Manuela Hurtado de Descordes un globo de terreno en la urbanización del Barrio Obrero, de una cabida de seis hectáreas con nueve mil novecientos noventa metros cuadrados (6 hrs. 9990 m.c.) que forma parte de la finca número 4939 inscrita al folio 312, tomo 125, Sección de Panamá.

Que ya se han hecho respecto a esta propiedad nacional los tratados respectivos;

#### DECRETAS

Artículo 1º Los globos de terreno de propiedad nacional ubicados en el Barrio Obrero se venderán en la siguiente forma:

a) A plazos, pagaderos en el término de 5 años imprerrogables, por trimestres, semestres o anualidades anticipadas.

b) Al contado, teniendo en este caso el comprador un 10% de rebaja en el valor total.

Artículo 2º La base del precio para la venta de los lotes en el Barrio Obrero será un balboa (B. 1.00) el metro cuadrado.

Artículo 3º En los casos de venta a plazos, se aceptará como primer abono el 20% del valor del lote o lotes vendidos, entendiéndose que sobre toda cuota en mora se aplicará el recargo del 6% anual y la falta de pago en un período de cuatro (4) trimestres, dos (2) semestres o una (1) anualidad, será motivo para la rescisión del Contrato perdiendo el adjudicatario todo derecho sobre el lote o lotes vendidos. Las cuotas que hayan sido pagadas quedarán a favor de la Nación sin derecho a reclamo por parte del adjudicatario en mora.

Artículo 4º No se podrá adjudicar a una misma persona más de un lote. Se establece que para la venta a plazos, se hará mediante Contrato y que el adjudicatario no entrará a gozar del pleno dominio de los lotes, sino

al pagar su valor total, otorgándosele la escritura pública correspondiente para la transmisión del dominio.

Artículo 5º El lote o lotes adjudicados a que se refiere el presente Decreto, no podrán ser vendidos, traspasados, hipotecados, embargados o enajenados en forma alguna hasta tanto el adjudicatario hubiere antes pagado el valor total de dichos lotes y mientras no tenga la escritura pública sobre traspaso del dominio.

Artículo 6º Todos los lotes que den frente a la Avenida José de Fábrega tendrán un recargo de un 10% y los que hagan esquina en esta misma Avenida tendrán un recargo de un 15%; todos los demás lotes que sin estar situados en la Avenida hagan esquina, tendrán un recargo de 10%.

Artículo 7º Estos lotes serán vendidos por la Sección Agraria de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

### Autorízase la importación de narcóticos

#### RESOLUCION NUMERO 355

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 355.—Panamá, 12 de Noviembre de 1937.

La United Fruit Company, establecida en Bocas del Toro, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar del Hospital de la Compañía de Kingston, Jamaica y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

1,000 tabletas de codeína  $\frac{1}{2}$  gr.

2 onzas de sulfato de codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

#### SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a la United Fruit Company permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

## LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

### Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Ruego a Ud. se sirva ordenar el registro a favor de la sociedad Cifuentes, Pego y Compañía, de Habana, Cuba, de una marca de fábrica denominada "Ramón Allosnes", para distinguir tabacos.

La marca se usa generalmente dentro de un marco casi cuadrado que se compone de sendas columnas en los extremos derecho e izquierdo y de unas ramas en los extremos superior e inferior, apareciendo al pie del cuadro la palabra "Habana"; pero los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier combinación, forma, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.



Acompaño el poder respectivo, certificado del registro en el lugar de origen, comprobante de pago del impuesto, cuatro facsímiles y un cliché.

Panamá, Noviembre 9 de 1937.

E. Jaramillo Arilés.  
Cédula número 3-812.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 11 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

#### SOLICITUD

de patente de invención

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplice a usted se sirva ordenar el registro de acuerdo con el Artículo 1988 del Código Administrativo de una Patente de Invención por el término de diez (10) años, a favor de Leopoldo Charles Ambrose Feartado, súbdito británico, domiciliado en Kingston, Jamaica.

El invento se refiere a unos métodos y elementos nuevos para clarificar y refinar los jugos naturales de la caña de azúcar y materia sacarina de otras fuentes a fin de producir azúcar natural refinado, miel de mesa refinado o vinagre refinado.

Adjunto el poder que me autoriza en el asunto; una explicación sobre el invento; y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Junio 24 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
Noviembre 5 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 343,504 a favor de la sociedad denominada "General Shoe Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Tennessee, y domiciliada en la ciudad de Nashville, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio zapatos de cuero, de caño, o de combinaciones de éstos; y calzados en general.

La marca en referencia consiste en la representación de un marco de forma especial que contiene, en la parte superior, una faja sobre la cual aparece la palabra distintiva "JARMAN", y en la parte inferior las imágenes de dos hombres vestidos de traje en actitud de saludarse; debajo una cinta en la cual están inscritas las dos palabras "FRIENDLY SHOE".



La marca se aplica en los efectos mismos o en las cajas, envolturas, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se estime conveniente; y los señores se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin en nada alterar su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y todos los demás requisitos de estilo.

Panamá, Octubre 18 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
Noviembre 5 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

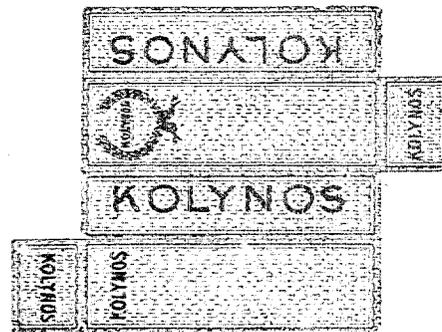
### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

The Kolynds Company, una sociedad anónima organizada en el Estado de Connecticut, con oficina en N° 257 Cornelison Avenue, Jersey City, New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña que consiste en la representación de una cajetilla desdoblada, según dibujo adjunto.

El dibujo está delimitado para indicar los colores amarillo y verde. En dos lados de la cajetilla aparece el nombre KOLYNOS longitudinalmente; en el tercer lado transversalmente, y en el frente, dentro de una corona de laurel. En la tapa y en el fondo también aparece el nombre "KOLYNOS".



La marca se usa para amparar y distinguir crema dentifera, de la Casa S. de los Estados Unidos.—Productos químicos, máquinas y preparaciones farmacéuticas; y en la venta se usó comúnmente en el comercio de la Solicitud, en adelante a los productos desde el 13 de febrero de 1928.

La marca de fábrica se usa aplicada o fijada sobre los productos o sobre los paquetes que contienen los mismos, imprimiéndola o estampándola sobre las cajas o cartones en los cuales los productos van empacados.

El dueño reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Se acompaña a esta solicitud: (a) Registro de la marca de los Estados Unidos número 290,090 de 12 de Enero de 1932. (b) Comprobante del pago del impuesto. (c) Ejemplares de la marca, y un disco para reproducirla. (d) Poder de la Peticionaria.

Panamá, Octubre 25 de 1937.

Lombardi e Icaza.  
Carlos Icaza C.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
Noviembre 5 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marcas de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Muy respetuosamente suplico a Ud. se sirva ordenar que en el despacho a su cargo se haga el Registro de una marca de fábrica de propiedad de la "Internacional"

tional Affiliated Corporation", sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware y domiciliada en la casa número 113 Oeste Calle 18, de la ciudad de Nueva York.

La marca a que se refiere esta solicitud está registrada en los Estados Unidos bajo el Certificado número 32,888, expedido a favor de Jean Fougerat, legado por éste al Departamento de "Bienfaisance de la Ciudad de Angouleme" y cedido por el último a la sociedad solicitante, según constancia en los documentos anexos, debidamente traducidos al castellano.

La marca consiste de la palabra "RAMI", representada, según se vé en el facsímile anexo, con letras mayúsculas sencillas, impresas en negro, en línea horizontal; pero es entendido que puede arreglarse de cualquier otra manera o en cualquier otro color sin que en nada afecte el carácter distintivo de la marca, cuya característica esencial es la palabra "RAMI".

# RAMI

La marca sirve para amparar en el comercio preparados farmacéuticos, y la descripción particular de los artículos comprendidos en la clase en que se usa es la de un jarabe para la tos, la bronquitis, el asma, la influenza, la tosferina y el catarro; y se aplica imprimiéndola sobre marbetes que se adhieren a las botellas o haciéndola resaltar en el vidrio de las botellas, o de cualquier otro modo apropiado.

Acompaño los comprobantes que exige la ley.

Panamá, Octubre 25 de 1937.

*Arias, Fábrega & Fábrega.*

*Harmonio Arias.*

Cédula número 47-1.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
Noviembre 5 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la sociedad Cifuentes, Pego y Compañía, de Habana, Cuba, de una marca de fábrica denominada "Flor de Tabacos de Partagas y Compañía", para distinguir tabacos.

La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier forma, combinación, color o tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.



Acompaño el poder respectivo, certificado del registro en el lugar de origen, comprobante de pago del impuesto, cuatro facsímiles y un elisé.

Panamá, Noviembre 9 de 1937.

*E. Jaramillo Avilés.*  
Cédula número 3-812.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
Noviembre 11 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

F. Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día once de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 362. Oficio número 689 de 8 de Noviembre actual, del Juzgado Primero de este Circuito, por el cual comunican que se ha decretado embargo sobre una finca de la Sección de Panamá de propiedad de Claudia Herrera de Lupi, dictado en el Concurso de Acreedores formado a Eulo Lupi.

As. 363. Escritura número 855 de 9 de Noviembre actual, del a Notaría Segunda de este circuito, por la cual Mery Franceschi y Gertrudis Franceschi de Borger venden a Julio Miranda las cuartas partes que a cada una corresponde en una finca situada en la provincia de Chiriquí.

As. 364. Escritura número 857 de 9 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Felipa Bermúdez de Cordones forma una sola finca con dos de su propiedad, situadas en Las Sabanas de esta ciudad; declara la construcción de una casa; constituye a favor de Hermilina Durán y Grebien y Martínez Inc., cancela obligación hipotecaria.

As. 365. Escritura número 858 de 9 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Juan Brumas y Adela Gussain de Brumas venden a Gustavo Trius, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 366. Escritura número 1257 de 10 de Noviembre actual, del a Notaría Primera de este circuito, por la cual Enrique Bermúdez Icaza vende a Guy Canavaggio dos lotes de terreno de su finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 367. Escritura número 1104 de 25 de Septiembre de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza una copia autentica del Acta de la Sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la Central de Lecherías S. A. en esta ciudad el 2 de Septiembre de 1937.

As. 368. Escritura número 1236 de 25 de Octubre último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual

la Compañía del Ferrocarril de Panamá traspassa a título de venta a Alfredo Oliverio Boyd una finca situada en esta ciudad.

As. 369. Escritura número 91 de 15 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Victoriano Castillo un lote de terreno ubicado en el Distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

As. 370. Contrato número 1907 celebrado en esta ciudad el 8 de Noviembre actual, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Raquel de Jurado, un carro marca Chevrolet.

As. 371. Diligencia de fianza extendida en David, Chiriquí, el 5 de Noviembre actual, por la cual Ramón Martínez constituye hipoteca sobre una finca de la sección de Chiriquí, a favor de la Nación, para responder de la excarcelación de Salvador Navarro.

As. 372. Escritura número 106 de 22 de Febrero de este año, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Carolina Goyría vende a Gertrudis Gómez una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 373. Escritura número 1209, de la Notaría Primera de este circuito, de 18 de Octubre último, por la cual Angela María Larrinaga hace unas declaraciones y vende siete octavas partes de tres fincas de su propiedad, a varias personas.

As. 374. Escritura número 851 de 4 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocolizan unos documentos en relación a The Chase National Bank of the City of New York.

As. 375. Escritura número 27 de 17 de Mayo de 1934, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Fideldigna Díaz yda. de González divide unas fincas y vende varios bienes a Miguel A. González y otros.

As. 376. Certificada extendida hoy, por el Registrador General del Estado Civil, por el cual adicciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 373 del Tomo número 24.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 377. Escritura número 14 de 4 de Septiembre de este año, del Consejo Municipal de Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, por la cual se adicciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario número 1993 del Tomo número 19.

As. 378. Escritura número 849 de 8 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocoliza un documento relacionado con la Asociación denominada "Orden Benevolente Improbada de Elías".

As. 379. Escritura número 1273 de 6 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por la Iglesia Católica para que se ordene la inscripción del derecho de dominio de dicha entidad sobre un terreno y casa ubicados en la Avenida Central de esta ciudad.

As. 380. Oficio número 503 de hoy, del Juez 2º de este circuito, por el cual dicho funcionario por auto de ayer decreta embargo sobre una finca y parte de otra, ambas de la Sección de Panamá, de propiedad de Manuela Clotilde de Arias, la primera, y Ramón Arias Ferand Jr. o Juan Ramón del Monte Carmelo Arias, la

otra; embargo decretado en el juicio ejecutivo seguido por José Edgardo Lefevre contra Ramón Arias Ferand y la Sucesión de Manuela Arias de Arias.

As. 381. Escritura número 860 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Sedda y Valle", y el socio Agustino Sedda asume el Activo y Pasivo de dicha compañía.

As. 382. Escritura número 94 de 21 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Compañía Comercial de Coclé, S. A.

As. 383. Escritura número 95 de 29 de Enero de este año, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual The National City Bank of New York en esta ciudad declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por la Central de Lecherías S. A.

As. 384. Matrícula de Comercio número 1017 de 29 de Octubre último, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor del a razón social de la casa "La Isla de Cuba", con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 385. Escritura número 85 de 4 de Octubre último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Juan Facundo Espino vende a Alejandro González parte de una finca ubicada en el distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

As. 386. Escritura número 86 de 4 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Juan Facundo Espino vende a José de la Cruz González y otros, parte de una finca ubicada en el distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

As. 387. Escritura número 87 de 4 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Juan Facundo Espino vende a Ismael Antonio Cedeño parte de una finca ubicada en el distrito de Guararé, provincia de Los Santos.

As. 388. Escritura número 99 de 6 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Natividad George de Arosemena un lote de terreno dentro del área de la población de Penonomé, provincia de Coclé.

As. 389. Escritura otorgada el 10 de Septiembre de este año, ante un Notario Público del Condado de Cook, Illinois, Estados Unidos de América, por la cual se nombra a N. M. Andrade representante en Panamá de la Swift and Company de Chicago, Estados Unidos de América.

As. 390. Escritura número 1269 de 1º de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Grebien & Martínez Inc., declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Gertrudis Franceschi de Borger, sobre una finca de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 391. Escritura número 28 de 2 de Abril de este año, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Pedro Bonini vende a Liberato Solís una finca ubicada en el distrito de Montijo, provincia de Veraguas; el comprador constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma finca para responder de un saldo que queda a deber.

As. 392. Escritura número 1297 de hoy, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Pedro Bonini cancela hipoteca constituida a su favor por Liberato Solís, sobre una finca de la sección de Veraguas.

As. 393. Escritura número 1298 de 8 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende a Leopoldo Alberto Gibson, un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 294. Matricula de Comercio número 2734 de hoy, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "John Daniel Stephens", bajo el nombre "Motores de Hudson Terraplane", domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 295. Escritura número 443 de 14 de Junio de este año, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Lu Chey vende a Siau Sa Ching o José Sánchez, un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 296. Patente de Navegación (Servicio Exterior) número 958 de 11 de Noviembre actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Norse Carrier", de propiedad de la Compañía "Wallen & Co.", domiciliada en Hong Kong, China.

As. 297. Escritura número 469 de 23 de Junio de este año, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Lui How Teng vende a Sul León un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 298. Escritura número 862 de hoy, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Coronel Glen Edgerton hace sustituciones parciales de un poder General que le fue conferido anteriormente por la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 299. Escritura número 862 de ayer, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Felicia Guerrero vinda de Palma vende al Gobierno Nacional una casa construida sobre terreno de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, ubicado en esta ciudad; y Livio Jacobo Tullipano hace una cancelación de hipoteca sobre esa finca.

As. 300. Oficio número 535 de 15 de Septiembre de este año, del Juez Segundo del circuito de Coclé, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada a favor de la Nación por Fernando Lombardo, para responder de la exarcelación de Silverio Quirós.

As. 301. Escritura número 50 de 16 de Junio de 1935, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Bernardo Conte Fernández vende a Manuel Palau, una finca ubicada en el distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

As. 302. Escritura número 57 de 14 de Septiembre de este año, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Carlos George Navas vende a la Nación una finca de la Sección de Coclé, para pagar los impuestos de inmuebles atrasados.

As. 303. Escritura número 861 de ayer, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1937, por la Junta Directiva de la Sociedad de Comercio y Bienes Raros S. A., en esta ciudad.

As. 304. Escritura número 59 de 7 de Julio de este año, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Trinidad Uchía vende a Ambrosio Medina, una finca situada en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

As. 405. Escritura número 1296 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia de la primera sesión de la Junta Directiva de la Security and Financial Service Corporation.

As. 406. Escritura número 1299 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza un documento de la sociedad "Condor Development Company".

As. 407. Escritura número 1300 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza un documento presentado por Vicente Sáenz, relacionado con la liquidación y disolución de la sociedad denominada "General Metals Corporation".

As. 408. Escritura número 1303 de ayer, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad "The Herrick Clinic Inc.", el día 1º de Noviembre de 1937.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

### MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

#### NOTARIA PRIMERA

(Día 12 de Noviembre)

Nº 1294. Por la cual la señora Inés Leonard vda. de Zarak da en venta real y efectiva a María Magdalena Zarak de Sierra, por B. 3.666.00 una finca situada en esta ciudad. La compradora constituye hipoteca a favor de la vendedora.

Nº 1295. Por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Faustino Valle.

Nº 1296. Por la cual se protocoliza copia del acta de la primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad anónima "Security & Financial Service Corporation".

Nº 1297. Por la cual el señor Pedro Bonini cancela la hipoteca constituida a su favor por el señor Liberato Solís, sobre la finca número 328, de la Sección de Veraguas.

Nº 1298. La señora Branca Lillian Toledano forma una sola finca con los números 10.064 y 10.062, situada en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad, y declara la construcción de una casa.

As. 1299. Por la cual se protocoliza un documento de la sociedad "Condor Development Company".

Nº 1300. Por la cual se protocoliza un documento presentado por el señor Vicente Sáenz, relacionado con la liquidación y disolución de la sociedad anónima denominada "General Metals Corporation".

Nº 1301. Por la cual Cayetano Sarubbi vende a Francisco Russo Grosella los derechos que le corresponden en el Restaurante "Excelstor", por la suma de B. 100.00.

Nº 1302. Por la cual la sociedad "Sucesores de Carlos A. Cowes Compañía" reconoce adeudar a The National City Bank of New York la suma de B. 18.099.00 y para garantizar el pago de dicha suma constituye primera hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

Nº 1303. Por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión de la Junta Directiva de la sociedad "The Herrick Clinic Inc.", celebrada el día 1º de Noviembre de 1937.

(Día 13 de Noviembre)

Nº 1304. Por la cual la señora Adilía Alba de Mata concede un permiso al Club de Cazadores "La Jagua".

Nº 1305. Por la cual los señores Sydney Jocelyn Williams y Vicente Sáenz protocolizan el Pacto Social de la sociedad denominada "Oceanic Shipping Corporation".

Nº 1306. Por la cual el señor Juan del a Guardia dá en venta real y efectiva al señor Ernesto Canto, por B. 400.00 la parte que le corresponde en una finca situada en la Provincia de Coclé.

## NOTARIA SEGUNDA

(Día 12 de Noviembre)

Nº 861. Por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 29 de Agosto de 1937, por la Junta Directiva de la Sociedad de Comercio y Bienes Raíces, S. A., en la casa Nº 9, del a Avenida A, de esta ciudad.

Nº 862. Por la cual el señor Coronel Glen Edgar Edgerton hace sustituciones parciales de un poder general que le fue conferido anteriormente por la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

Nº 863. Por la cual la señora Amalia Bellino en su propio nombre y como representante legal de sus hijos Yolanda Bellino de Hemstreet y Ernesto Bellino, vende a la señorita Julia Bermúdez el lote de terreno marcado con el número 255, que constituye la finca número 4190, situada en el Barrio de La Exposición de esta ciudad, por la suma de B. 1.200.00.

Nº 864. Por la cual la señora Felicia Guerrero vda. de Palma vende al Gobierno Nacional una casa construída sobre terreno de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, que constituye la finca número 2078, ubicada en la Avenida "B", Barrio de San Felipe de esta ciudad, por la suma de B. 10.000.00 recibidos en Bonos Olímpicos, y el señor Livio Jacobo Tulipano hace una cancelación de hipoteca sobre esa finca.

(Día 13 de Noviembre)

Nº 865. Por la cual la señora María Paredes de Arias vende al señor Harrigan Austin, un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján, por B. 650.00.

Nº 1306. Por la cual el señor Juan de la Guardia dá vende al señor Casimiro Moreno, un lote de terreno en el Cementerio Amador de esta ciudad, por B. 100.00.

Nº 867. Por la cual se protocolizan unos documentos relacionados con la sociedad denominada "Corporación de Ingeniería, S. A." (Engineering Corporation Inc.), y los estatutos de la misma.

Nº 868. Los esposos señor Gerardo García y la señora Ana María Vélez de García forman una sola finca con varias de su propiedad situadas en Las Sabanas de esta ciudad, decían un unas mejoras y convienen en que la nueva finca quede perteneciendo a los dos esposos por partes iguales, y la señora Vélez de García confiere poder general a su esposa Gerardo García.

## MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

## NACIMIENTOS

(Día 11 de Noviembre)

*Norma Halcyona Blackett, Norman Boris Rivera, Plutarco Ernesto Cuicedo, Juan Antonio Perúán, Dora Emilia Rodríguez, Maximiliano Ambulo, Noris Torres, Leonarda Elisa Villagra.*

(Día 12 de Noviembre)

*Tedford Melbourne Griffith Clarke, Oderay Cunto, César Ramón Sánchez Ponce, Virginia Esther González, Leonardo Ernesto Gutiérrez Burke, Manuel Ernesto Fuentes Sánchez.*

## DEFUNCIONES

(Día 11 de Noviembre)

*Santiago Ferrer, Isidoro Ortega, Cornelio González, Efraín Escala, Juana Francisca Inestroza, Luis E. George, Berilía Fernández, Victoria de Reyes, Elaida Casatti.*

(Día 12 de Noviembre)

*Louise Mathews, Erasmo Castillo, Emma de León de Damour, Benita Ma. Fernández.*

## TELEGRAMAS REZAGADOS

De Colón, para Rosa Quesada de Lovis.  
De Antón, para Federico González.  
De Río Grande, para Delfín Meneses.

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO DE DISOLUCION DE "CONDOR DEVELOPMENT COMPANY"

Certificado del Presidente, del Secretario y del Tesorero al consentimiento de los accionistas; lista de los nombres y direcciones de los Directores y Dignatarios.

Nosotros, el Presidente, el Secretario y el Tesorero de "Condor Development Company", de acuerdo con los requisitos de la Ley Treinta y Dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá que reglamenta sociedades anónimas, y con el fin de obtener la disolución de dicha sociedad de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá que reglamenta sociedades anónimas, certificamos como sigue: El domicilio de "Condor Development Company" es la República de Panamá en la casa número ocho (8), Calle Segunda, ciudad de Panamá, República de Panamá, y el nombre del Agente Residente de dicha sociedad es "International Corporation Company". Se anexa al presente el consentimiento para la disolución de dicha "Condor Development Company", firmado por los únicos accionistas de dicha sociedad. La lista que sigue es la de los nombres y direcciones de los directores de dicha compañía: Arthur C. Lawder, 11 Broadway, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; Morris Henry Frank, 31 Hunter Avenue, New Rochelle, Nueva York, Estados Unidos de América, y Blanche B. Frank, 31 Hunter Avenue, New Rochelle, Nueva York, Estados Unidos de América.

La lista que sigue es la de los dignatarios de la sociedad: Arthur C. Lawder, Presidente; Morris Henry

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****OFICINA: ADMINISTRACION:**Calle 11 Oeste N.º 2.—Tel. 1934 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro  
Apartado de Correo, N.º 137**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.20.Frank, Tesorero; Morris Henry Frank, Secretario.  
(Firmado) Arthur C. Lawder, Presidente; Morris Henry Frank, Tesorero; Morris Henry Frank, Secretario.

Los suscritos, siendo todos los accionistas de la totalidad del capital emitido de la "Condor Development Company", por el presente consentimiento en la disolución de dicha "Condor Development Company" de conformidad con la Ley Treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá sobre sociedades anónimas.—Arthur C. Lawder.—Morris Henry Frank.

Estado de Nueva York.—Condado de Nueva York.—Morris Henry Frank, siendo debidamente juramentado depuso y dice: Que él es el Secretario de la "Condor Development Company" descrita en el certificado anterior; que le consta que el certificado anterior es verdadero; que el consentimiento escrito de los accionistas a que se refiere el certificado anterior y que se anexa al mismo está firmado por los únicos accionistas de la sociedad; que la lista de los directores contenida en el certificado anterior y que se anexa al mismo está firmado por los únicos accionistas de la sociedad; que la lista de los directores contenida en el certificado anterior es la lista completa, verdadera y exacta según consta de los libros de la sociedad en el día diez de Septiembre de mil novecientos treinta y siete; que la lista de los dignatarios contenida en el certificado anterior es una lista fiel, completa y correcta de los dignatarios de la sociedad en el día diez de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Morris Henry Frank, Secretario.

**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentra de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un habeco (B. 1.00) el ejemplar.

de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias. Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas

**AVISO DE DISOLUCION DE "GENERAL METAL CORPORATION"**

En la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en el día de hoy ocho de Noviembre del año de mil novecientos treinta y siete, ante mí, S. D. Molinar, Notario Público del Condado de Nueva York, Estado de Nueva York, y los testigos que en adelante se nombrarán y que suscriben este instrumento, personalmente comparecieron Thomas A. Hammer, de cincuenta y un años de edad, nacido en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, ciudadano de los Estados Unidos de América, cuya dirección es la Casa No. 1, Avenida Iden, Larchmont, Nueva York, casado, cuya ocupación es la de Encargado del Departamento de Ventas de la Federated Metals Division de la "American Smelting and Refining Company" y quien es también Presidente de la General Metals Corporation"; Samuel Turkus, de cincuenta y siete años de edad, nacido en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, ciudadano de los Estados Unidos de América, cuya dirección es la Calle St. Charles y Avenida "L", Newark, New Jersey, casado, y cuya ocupación es la de Gerente de la Sucursal de Newark de la División Federada de Metales (Federated Metals Division) de la "American Smelting and Refining Company" y quien es también Secretario y Tesorero de la General Metals Corporation. Certifico que conozco a cada uno de los comparecientes y que cada uno declara de por sí que se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles y que tiene la libre administración de su propiedad, de todo lo cual doy fe, sin que nada aparezca en contrario. Los comparecientes actúan en su carácter respectivo de Presidente y de Tesorero-Secretario de la "General Metals Corporation", sociedad anónima de la República de Panamá. A fin de probar su autorización, ellos me presentaron en este acto el Libro de Actas de la sociedad del cual consta que tienen la autorización para otorgar este instrumento. En su carácter respectivo los comparecientes declaran: Primero: que el Pacto Social de la "General Metals Corporation" se otorgó el día trece de Septiembre de mil novecientos veintisiete; que ese Pacto Social fue debidamente protocolizado en la oficina del Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá como instrumento Notarial número quinientos veinte (520) el día trece de Septiembre de mil novecientos veintisiete; y que el mismo fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil, al Folio doscientos veintisiete (227) del Tomo cuarenta y cuatro (44), asiento número cinco mil ochocientos cuarenta y dos (5842) el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintisiete. Segundo: Que los actuales directores de la sociedad son: Thomas A. Hammer, No. 1, Avenida Iden, Larchmont, Nueva York; Harry W. Lohman, Mountsville, West Virginia; Samuel Turkus, Calle St. Charles y Avenida "L", Newark, New Jersey. Tercero: Que los actuales dignatarios de la sociedad son: Presidente, Thomas A. Hammer, No. 1, Avenida Iden, Larchmont, Nueva York; Vice-Presidente: Harry W. Lohman, Mountsville, West Virginia; Secretario y Tesorero: Samuel Turkus, Calle St. Charles y Avenida "L", Newark, New Jersey. Cuarto: Que el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, en una sesión de la Junta Directiva debidamente convocada y celebrada de conformidad con los Estatutos, en la cual sesión concurrió el quorum, se a-

doptaron por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: "Resuélvase: Que la Junta Directiva estima que debe ser completamente liquidada y que se recomienda dicha liquidación completa a los accionistas de la sociedad para su consideración; y además: Resuélvase: Que, en caso de que los accionistas de esta sociedad aprueben la liquidación completa de esta sociedad, se distribuya todo el activo de la sociedad entre los acreedores y accionistas de la misma de la manera prevista por la ley; y además: Resuélvase: Que el Presidente sea autorizado y requerido, como en efecto se le autoriza y se le requiere, para convocar una sesión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de esta sociedad, en la hora y el lugar que el Presidente determine, con el objeto de considerar la liquidación y disolución de la sociedad". Quinto: Que posteriormente fue convocada y celebrada una sesión extraordinaria de accionistas con derecho a votar el día once de Octubre de mil novecientos treinta y siete, en la ciudad de Nueva York, en la cual sesión los accionistas con derecho a votar no estuvieron presentes en personas; ni tampoco estuvieron ausentes dichos accionistas; pero, por medio de apoderados, estuvieron representados los accionistas con derecho a votar por cinco mil quinientos (5,500) votos; y que en dicha sesión se adoptó la siguiente resolución por el voto de los tenedores de cinco mil quinientas (5,500) acciones, siendo ésta la mayoría de las acciones con derecho a votar: "Resuélvase: Que esta sociedad sea completamente liquidada y que se distribuya el activo entre los acreedores y accionistas de la manera prevista por la ley; y además, Resuélvase: Que los dignatarios de esta sociedad sean autorizados, requeridos y facultados, como en efecto se les autoriza, requiere y faculta para que, en relación con dicha liquidación completa, otorguen y entreguen a los acreedores y accionistas de la sociedad de la manera prevista por la ley, cualesquiera instrumentos de cesión, traspaso o traslación de dominio que sean necesarios y apropiados para el traspaso, cesión o traslación de dominio del activo de la sociedad, con el fin de efectuar dicha liquidación completa y la distribución del activo de acuerdo con estas resoluciones; y además: Resuélvase: Que el Secretario de la sociedad sea autorizado, requerido y facultado, como en efecto se le autoriza, requiere y faculta, para fijar el sello de la sociedad a todos o cualesquiera instrumentos, escrituras o documentos que sean necesarios para el traspaso y traslación de dominio del activo de la sociedad, como también a cualesquiera instrumentos de cesión que sean otorgados en relación con la liquidación completa de la sociedad; y además: Resuélvase: Que al liquidarse completamente la sociedad, ésta se disuelva de la manera prevista por la ley". Sexto: Que la sociedad se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de Panamá, y que todos los actos de los accionistas, directores y dignatarios desde la organización de la compañía han sido ejecutados de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y con los Estatutos de la compañía, todos los cuales quedan, por el presente, específicamente ratificados por los comparecientes. Así declaran los comparecientes, y habiendo leído este instrumento, cada uno de por sí lo ratifican y lo aprueban y lo firman en mi presencia y en la de los testigos, los señores William H. Faeder y Morris Foodin, a quienes conozco y son hábiles para actuar como tales, de todo lo cual doy fe. El citado Williams H. Faeder de cincuenta y tres (53) años de edad, nacido en Detroit, Michigan, es ciudadano de los Estados Unidos de América, y su dirección es 120 Broadway, Nueva York, es casado, y el Secretario de la "Somerville Iron Works" y el Auditor de "B. Lissberger & Co." El citado Morris Foodin de treinta y dos (32) años de edad, nacido en la ciudad de Nueva York, Nueva York,

es ciudadano de los Estados Unidos de América, y su dirección es 120 Broadway, Nueva York, Nueva York, es casado, y el Encargado del Departamento de Exportaciones de la División Federada de Metales (Federated Metals Division) de la "American Smelting & Refining Company". En testimonio de lo cual, los suscritos han firmado el presente de su puño y letra y le han fijado sus sellos en el día y año ya mencionados.

Thomas A. Hammer, Presidente.—Samuel Turkus, Secretario y Tesorero.—William H. Faeder, Testigo.—Morris Foodin, Testigo.

#### EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

#### HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras y Bosques. Presente.

Yo, Ramón L. Crespo, de generales conocidas en el poder que tengo conferido ante Ud. por el señor José María Mitre, agricultor de la Jurisdicción de Ocuí, le pido le adjudique en arriendo un lote de terreno de diez hectáreas (10 Mts.), denominado "El Escuchador", situado en el Distrito citado, con estos linderos: Norte, camino real de Ocuí a Parita, cabeceras de Postamera y medio camino que va de El Guamí a la Población de Ocuí; Sur, cerco de los González; Este, altos del lugar llamado Corral Viejo y terrenos del señor Miguel Mitre P., y Oeste, cerco de Arcelio González. Este terreno está libre, no perjudica derechos de tercero. Acompaño a esta solicitud, el comprobante que acredita el derecho de mi mandante, y el recibo expedido por el Colector de Hacienda, en que consta que se ha pagado la primera anualidad del arrendamiento del terreno mencionado.—Chitre Noviembre 8 de 1937.—Ramón L. Crespo.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Cecilio Rodríguez M.

No se ejecutará ningún trabajo en la  
**IMPRESA NACIONAL**  
 sin la previa autorización de la Contraloría General de la República  
**Ernesto Méndez,**  
 Contralor General.

## EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

## HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud:  
"Señor Gobernador de la Provincia,  
encargado del Ramo de Tierras,  
E. S. D.

Como mandatario del señor Miguel Mitre, según poder previamente presentado, le vengo a pedir, que previa la tramitación de rigor, me adjudique en arriendo para mi mandante, ocho hectáreas de terreno de labor en jurisdicción del Distrito de Parita, con el nombre de "Potunguillo", y con estos linderos: Norte, terreno de Salvador Carvajal y Miguel M. Mitre Ureña; Sur, cerco de Emilio Caballero y terreno de Eduardo Murillo; Este, terreno de Salvador Mitre, difunto, y casa de habitación; y Oeste, Zanja La Jagua. No reconoce servidumbre, es de los adjudicables, su adjudicación, no perjudica derechos de tercros. Acompaño a esta solicitud, los comprobantes que hacen viables este pedimento y el recibo del Co-

lector de Hacienda de Parita, en que consta que mi mandante José María Mitre, pagó la primera anualidad del arriendo. Ruego pues dar el curso de rigor en estos casos. Chitré, Noviembre 8 de 1937. Ramón L. Crespo.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques,

SEBASTIAN PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Cecilio Rodríguez M.

## AL PUBLICO

Avisamos, para los efectos legales del artículo 777 del Código de Comercio, que hemos comprado al señor Russell Lawrence Gallagher todo su interés que tiene en la cantina, llamada "Wally's Bar", situada en los bajos de la casa número 10137, del a Avenida Central, del a ciudad de Colón, República de Panamá.

Colón, Noviembre de 1937.

Cervecería y Refrigeración del Atlántico, S. A.

SORTED

# LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

No 973

## PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL 19 DE DRE. DE 1937

1 PREMIO MAYOR de..... B.	40,000.00	40 000 00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	12,000.00	12,000 00
1 TERCER PREMIO de.....	6,000.00	6 000 00
18 APROXIMACIONES de.....	400.00 cada una.....	7,200.00
9 PREMIOS de.....	2,000.00 cada uno.....	18,000.00
90 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	10,800.00
900 PREMIOS de.....	40.00 cada uno.....	36,000 00

## SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	100.00 cada una.....	1,800.00
9 PREMIOS de.....	200.00 cada uno ..	1,800.00

## TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	80.00 cada una ..	1,440.00
9 PREMIOS de.....	120.00 cada uno.....	1,080.00
1,074	Total.....	136,120.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 20.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE: B 1.00

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí, al público,

## HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Lorenzo Grasselli, denunciando una mina de manganeso, en los siguientes términos, y ha recaído el proveído siguiente:

"Señor Alcalde Municipal.—E. S. D.—Yo Lorenzo Grasselli, mayor de edad, comerciante, natural de Italia, y vecino de Tonosí, casado, con cédula de identidad personal número 72, (setenta y dos), haciendo uso del derecho concedido por el Código de Minas, ante Ud. denuncié una mina de manganeso, en cerro virgen, hallada en Punta Blanca, de la región de Cambutal, comprensión de este Distrito. Como linderos generales reservándose el derecho de fijarse definitivamente en la ratificación de este denuncia son los linderos siguientes: por el Norte, montaña virgen; por el Sur, la playa de Punta Blanca; por el Este y por el Oeste, montes vírgenes. El presente denuncia lo hago en tres partes, y en mi propio nombre, una para mí, una para el señor Víctorio Grasselli; y otra parte dividida en dos porciones: una para el señor Nicomedes Domínguez, panameño, vecino de Tonosí, y la otra para el señor Manuel Antonio Ríos, panameño, vecino de Panamá.

Las tres (3) pertenencias que nos dá derecho el Artículo 34, del citado Código de Minas, se llamarán: Punta Blanca N° 1; Punta Blanca N° 2; y Punta Blanca N° 3; y fijaremos su situación y orientación cuando solidicemos el Título definitivo, de la misma. Acompaño además la muestra del mineral, extraído de ella, conforme lo ordena el artículo ya citado.

Espero, señor Alcalde, que Ud. ordene el registro de este Denuncio, y se me suministren las respectivas copias para su publicación por la prensa.—Tonosí, Octubre 30 de 1937.—(fdo.) Lorenzo Grasselli".

Recibido hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete a las once de la mañana lo llevo al Despacho del señor Alcalde.—Tonosí, Octubre 30 de 1937.—(fdo.) Oliva, Srío.—Alcaldía Municipal.—Tonosí, Octubre treinta de mil novecientos treinta y siete.—Vista la petición que entraña el escrito anterior, y de conformidad con lo ordenado por los artículos 27 y 38 del Código de Minas, este Despacho ordena el registro de la manifestación de descubrimiento de una mina de manganeso, hecha por el peticionario Grasselli y otros, en la región denominada Punta Blanca, jurisdicción de este Distrito; y descubierta en cerro virgen.—Compútese una copia del memorial y éste proveído, para el denunciante, y fijense los avisos de que trata la ley sobre la materia.—El Alcalde, (fdo.) JOSE DE LA C. FRIAS.—El Secretario, (fdo.) Luis Oliva.—Siendo las once de la mañana, de hoy treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete, notifiqué del proveído anterior al señor Lorenzo Grasselli.—(fdo.) Lorenzo Grasselli. El Secretario, Luis Oliva.

Y para todo el que se crea lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en un lugar público de esta Alcaldía, hoy cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, por el término de treinta días.

El Alcalde,

JOSE DE LA C. FRIAS.

El Secretario,

Luis Oliva.

3 vs.—2

## AVISO

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

## HACE SABER:

A todas las personas a quienes el Gobierno haya vendido lotes en el BARRIO OBRERO, en la obligación en que están de presentarse en el término de treinta (30) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer sus derechos que tengan sobre dichos lotes.

J. A. AROSEMENA,

Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

Noviembre 12 de 1937.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Primero del Distrito de Panamá, por el presente, cita y emplaza a Lorenzo González Alvarado, panameño, de veintitrés años de edad, vecino de esta ciudad, soltero, electricista, chauffeur, con residencia últimamente en la Calle 36 Este, casa número 67 y portador de la cédula de identidad número 47-4974, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto, por auto de fecha diecisiete de Septiembre del año de mil novecientos treinta y seis.

Se le advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oír y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave en su contra, y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a capturar al enjuiciado o la ordenen, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la Ley, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este Edicto se fija en lugar público del a Secretaría, hoy cinco de Octubre de mil novecientos treinta y siete, y copia de él se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, conforme a lo previsto en el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

RAMON MORALES.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, al público,

## HACE SABER:

Que se ha señalado al lunes quince (15) de Noviembre próximo a las nueve (9) de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los siguientes artículos:

Oro: Ciento setenta y nueve (179) gramos de oro en polvo, (valor parcial) . . . . B. 152.15

## ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 20 x 12 . . . . .	B. 93.60
23 espejos de vidrio pulidos y con bisel tamaño 24 x 12 . . . . .	26.68
Lote b) 55 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 20 x 12 . . . . .	42.90

7 espejos pulidos y con bisel 40 x 18 .....	21.00
15 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 30 x 18 .....	28.80
10 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 18 x 12 .....	7.00

Precio de costo .....	B. 219.98
Gastos .....	27.32
	B. 247.30

## ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vi- drio pulidos y con bisel, tamaño 12 x 20 .....	93.60
24 espejos de vidrio pulidos y con bisel tamaño 14 x 24 .....	27.84

Lote b) 48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 16 x 30 .....	92.16
48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 18 x 40 .....	144.00

Precio de costo .....	B. 357.60
Gastos .....	21.25
	B. 381.85

## SOMBREROS

10 5/12 docenas de sombreros finos en colores surtidos, de fieltro, marca "Borsalino", precio de costo .....	381.48
Gastos .....	27.08
	B. 408.54

Radio: Un radio de 11 tubos, estilo con- sola, marca "Triángulo", completamente nuevo .....	55.00
---	-------

Brillante: Una sortija de oro, con un brillante montado, para hombre (2º re- mate) .....	100.00
--	--------

Lote N° 4: Una caja con 240 somb- reros de género ordinario para hombre .....	24.40
--	-------

Lote N° 5: Un paquete con 36 correas de cuero de lagarto para hombres .....	17.00
--	-------

Lote N° 6: Una maleta usada .....	1.00
-----------------------------------	------

Lote N° 7: 13 pares de calzados surti- dos para señora .....	25.00
---	-------

Lote N° 8: Un baúl grande usado .....	1.00
---------------------------------------	------

Lote N° 9: 15 pares de calzaes surti- dos para señora, 4 pares para hombre y un (1) par para niña .....	28.75
---	-------

Lote N° 10: Una caja de pastillas or- dinarias .....	10.00
---	-------

Lote N° 11: 6 frascos grandes de agua colonia "Maurice Chevalier" .....	2.00
--	------

Lote N° 12: Una capa que contiene 35 frascos de pectoral San Andrés, 5 latas de mantequilla, una botella de agua de Alhu- cema, media botella de anís, 2 frascos de jarabe guaianday, una caja de jabón carra- pia, 2 frascos de jarabe Forman, 2 frascos de jarabe anti-tísico, 20 botellas rejillas de hilo, 3 hamacas dobles de género .....	22.50
--	-------

Lote N° 13: Una caja con 3 docenas de botellas grandes de agua de Florida .....	27.02
--	-------

Lote N° 14: Una alfombra potato para piso .....	2.50
--	------

Lote N° 15: 5 latas de pintura, grandes	5.00
---	------

## LOTE N° 16:

Sobre N° 13, dos pedacitos de cadena de  
metal amarillo;

Sobre N° 21, 2 botones para mancuernas  
con las iniciales A. M. C.;

Sobre N° 28, Un collar de fantasía;

Sobre N° 1, una sortija de metal amarillo  
con dos piedras blancas;

Sobre N° 2, Una cadenita de metal ama-  
rillo;

Sobre N° 5, una plaquita de metal amari-  
llo, con las iniciales A. G. de B.;

Sobre N° 32, Un reloj de metal blanco, de  
pulso para hombre;

Sobre N° 7, Un reloj "Elgin" N° 27794192,  
para hombre;

Sobre N° 33, Una sortija de metal ama-  
rillo con una piedra verde;

Sobre N° 34, un reloj de metal blanco, de  
pulso para hombre;

Sobre N° 35, una cadenita de metal ama-  
rillo;

Sobre N° 37, dos relojes de pulso para  
hombre, todo este lote N° 16 .....
 16.00 |

Lote N° 17: Una cama doble color cao-  
ba .....
 10.00 |

Lote N° 18: 2 cajitas con 38 medias bo-  
tellas de cerveza alemana .....
 6.00 |

Lote N° 19: 2 sombreros de paja para  
hombres (2º remate) .....
 1.00 |

Lote N° 20: 2 rollos de alambre de  
púas .....
 1.00 |

Lote N° 21: Un par de zapatos blancos  
para señora .....
 1.00 |

Lote N° 22: 5 botellas de vinos, eramas  
de nance, de café y de cacao .....
 5.00 |

Lote N° 23: Una camisa de trabajo pa-  
ra hombre .....
 0.30 |

Lote N° 24: Un corte de tela lanilla, una  
tealla y dos fundas .....
 0.25 |

Lote N° 25: Una overall grande para  
hombre .....
 0.50 |

Lote N° 26: 3 cajetas con juguetes de  
madera para niños (2º remate) .....
 1.00 |

Lote N° 27: dos paquetes con vidrios ci-  
lindricos para calderas .....
 0.50 |

Lote N° 28: Un saco con marcas .....
 5.00 |

Lote N° 29: Una sartén .....
 0.35 |

Lote N° 30: Un baúl de viaje, nuevo .....
 5.00 |

Lote N° 31: Un par de botas para ca-  
cería .....
 3.00 |

Lote N° 32: Un par de zapatos de tra-  
bajo para hombre .....
 2.00 |

Lote N° 33: Una gorra de lana .....
 0.10 |

Lote N° 34: Una copita de plata y un  
juego de tenedor y cuchillo .....
 1.00 |

Lote N° 35: Un par de zapatos con 3  
pares de medias para hombres .....
 2.50 |

Lote N° 36: Un paquete con 5 carteras y  
32 cinturones de cuero para hombre (2º  
remate) .....
 5.00 |

Lote N° 37: 48 sombreros de paja para  
hombres (2º remate) .....
 15.00 |

Lote N° 33: Una cajeta con una docena de sombreros de fieltro, ordinarios, para hombre, y 13 sombreros de paja para niñas (2° remate) . . . . .	3.50
Lote N° 39: 49 pares de zandalias para mujer (2° remate) . . . . .	7.50
Lote N° 40: Una caja con 8 pares de zapatos ordinarios para hombres . . . . .	4.00
Lote N° 41: Dos overalls para niños (2° remate) . . . . .	0.50
Lote N° 42: Una raqueta para tenis (2° remate) . . . . .	0.13
Lote N° 43: Trece (13) cajetas con peñiñas grandes (2° remate) . . . . .	2.00
Lote N° 44: Un maletín de viaje (2° remate) . . . . .	0.50
Lote N° 45: Una cajeta con 6 frasquitos de encurtidos y 4 de spaghettis, (2° remate) . . . . .	0.25
Lote N° 46: Un paquete con una docena de vestiditos para niños de 3 a 8 años (2° remate) . . . . .	3.00
Lote N° 47: 4 vidrios curvados . . . . . postura libre	
Lote N° 48: 3 pares de zapatillas de caucho para hombres (2° remate) . . . . .	0.75
Lote N° 49: dos pares de zapatillas para niñas y dos pares para señoras (2° remate) . . . . .	4.00
Lote N° 50: dos pares de zapatos para niñas (2° remate) . . . . .	1.00
Lote N° 51: Tres pares de zapatillas para señoras (2° remate) . . . . .	2.25
Lote N° 52: Dos galones de Shellac (2° remate) . . . . .	2.00
Lote N° 53: 5 pares de zapatitos para babys (2° remate) . . . . .	1.00
Lote N° 54: Una vajeta con peines (2° remate) . . . . .	0.10
Lote N° 55: Una cajeta con 16 carretillas de hilo sedina, una pasta de dientes, 3 cajetas de jabón y un rollito de tela elástica (2° remate) . . . . .	0.25
Lote N° 56: 6 carteras negras ordinarias para señoras (3er remate) . . . . . postura libre	
Lote N° 57: Dos sombreros de campo para mujer . . . . . postura libre	
Lote N° 58: 5 capote usados a B. 0.30 c/u. . . . .	1.50
Lote N° 59: 4 guantes para boxeo . . . . .	3.00
Lote N° 60: 2 pares de zapatos para señora . . . . .	3.00
Lote N° 61: Un par de zapatos chocafantas para niño . . . . .	1.00
Lote N° 62: Una cajeta con 13 pares de aretes y un prendedor de fantasía, una cigarrera y un encendedor y 2 pares de chinelas de entrecasa . . . . .	2.00

Lote N° 63: 3 botes (chingos) en mal estado a B. 1.50 cada uno . . . . .	4.50
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>B. 1.671.81</b>

Para ser *postor hábil* hay que depositar en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, antes de las 5 de la tarde del día anterior al del remate, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Octubre 25 de 1937.

OFLIO HAZERA,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

1-8

**Aviso**  
**PERMANENTE**

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero  
y del Agricultor.

**AVISO DE LICITACION**

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 68 de 1917, pone a la venta mediante licitación pública, el globo de terreno de propiedad nacional denominada "Boquisco", ubicado en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por José María Sánchez; Sur, quebrada sin nombre, terrenos de Desposorio Santamaría y el río Changuinola; Este, el río Changuinola y Oeste, terrenos baldíos y propiedad de José María Sánchez. Mide 115 hectáreas con 80 áreas. Dicho globo de terreno figura en el Registro Público bajo el número 131, inscrito el 24K 345, Tomo 12, Provincia de Bocas del Toro y ha sido avaluado por peritos en la suma de B. 5.750.

El remate se llevará a cabo el día 30 de Noviembre próximo venidero en el Despacho de la Secretaría de

Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campana le las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 23 de Octubre de 1937.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. FERNANDEZ JAEN.

### Aviso

#### PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

### Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Luis de Gracia, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de El Guayabito y con cédula de identidad personal número 48-446, se encuentra depositado un potrillo colorado, con un lucero en la frente, con marca de fuego en la paleta derecha distinguida así: (99).

Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado El Guayabito sin dueño conocido, desde hace mucho tiempo, y en tal virtud se dispone declararlo como bien mostrenco.

Por lo tanto, el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, solicitándole su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho animal haga valerlos en el término señalado contando desde la fecha.

Una vez vencido el término de Ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Octubre 28 de 1937.

El Alcalde.

El Secretario.

5 vs.—5

VIANOR BELLIDO.

Olmado E. Guillén.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVIÑO,  
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con  
Cédula de Identidad personal número 47-743,

#### CERTIFICA:

Que la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Sedda y Valle", ha sido liquidada por haberse disuelto por ministerio de la ley, con la muerte del socio Faustino Valle; y

Que el socio Agustino Sedda ha asumido el activo y pasivo de la expresada compañía.

Así consta en la Escritura Pública número ochocientos sesenta (800) de once (11) de noviembre de mil novecientos treinta y siete (1937), extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete

M. H. Arosemena C.,

Notario Público Segundo.

3 vs.—3

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, por el presente,

Cita y emplaza a EDUARDO REUNTRE, de 29 años de edad, casado, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-19875 y vecino de esta ciudad, con residencia en la casa número 13 de la calle 22 Este bis, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto de enjuiciamiento proferido en su contra el día veinte de Septiembre del presente año, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, que trata de las lesiones personales, y de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y sujeto a las consecuencias que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a los autoridades tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones que la ley señala, el deber en que están de denunciar, aprehender y perseguir al enjuiciado Reuntre para que sea puesto a disposición de este Tribunal, so pena de incurrir en respectiva responsabilidad criminal.

Para los efectos legales y de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy cinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, a las once de la mañana, y copia del mismo se remite, para su inserción por cinco veces consecutivas, al Director de la GACETA OFICIAL.

El Juez.

(Fdo.) LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario.

C. Darío Sandoval.

5 vs.—5

#### AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

**AVISO OFICIAL**

De conformidad con el Artículo 7º de la Ley 40 de 1919 y el decreto 112 de este año, se avisa a todos los varones mayores de 21 y menores de 70 residentes en este Distrito, con excepción de los Agentes diplomáticos, individuos pertenecientes a la familia, servidumbre o comitiva de tales Agentes, miembros del Cuerpo Consular, del Cuerpo de Policía Nacional, del Clero y Cuerpo de Bomberos e inválidos por lisiadura o enfermedades, que sean pobres de solemnidad comprobada, que se han confeccionado las listas provisionales de Contribuyentes al impuesto de Caminos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, se presenten a la Secretaría de Hacienda y Tesoro a formular los reclamos que a bien tengan por la inclusión de su nombre en una determinada categoría.

Vencido el término anterior, pierde el contribuyente su derecho a objetar la calificación fijada.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937.

Junta General de Caminos.

Nov 15.—Dic. 15

**AVISO OFICIAL**

**PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO**

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos

Agosto 12—Dic. 31

**Imprenta Nacional**

**PERMANENTE**

Todo trabajo que se ordene a la **IMPRESA NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

**J. R. VILLALOBOS,**  
Director.

**AVISO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná, público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo E. Arosemena, se encuentra depositada una res de color blanco con manchas negras que se encontraba vagando por el lugar denominado La Pascuala, de esta jurisdicción, desde hace más de cuatro años.

Este animal tiene las siguientes marcas de fuego en el lomo izquierdo PP.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en este despacho Edicto por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, de lo contrario será puesto en remate por el Tesorero Municipal.

Soná, Octubre 21 de 1937.

El Alcalde.

**M. M. AROSEMENA.**

El Secretario,

**P. Pinzón R.**

27—27

**Mareas de Panamá**

BAJA	8.52 a.m.	10.05 p.m.
ALTA	3.32 a.m.	3.58 p.m.
Miércoles, Noviembre 3 de 1937		
BAJA	9.15 a.m.	9.38 p.m.
ALTA	2.55 a.m.	3.20 p.m.
Martes, Noviembre 2 de 1937		
BAJA	8.34 a.m.	8.47 p.m.
ALTA	2.15 a.m.	2.41 p.m.
Lunes, Noviembre 1 de 1937		

**Servicio de Lancha para Taboga**

**DIAS DE SEMANA**—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

**SABADOS**—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.  
**DOMINGOS**—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

**DIAS DE SEMANA**—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.  
**SABADOS**—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

**Servicio de Ferry**

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y medio hora; y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 2:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el Ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

**Agencia Postal de Panamá**

**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

- Palacio Nacional
- Presidente
- La Merced
- Cuartel Central, Avenida B.
- Mercado, Calle 13 Este
- Calle J, frente a Ancón
- Avenida Central, La Florida
- Avenida Central, París-Madrid
- Avenida Central y Calle B, La Concordia
- Santa Ana, Panazone
- Santa Ana, Herbruger
- Calle 16 Oeste, Botica Salazar
- Alcaldía
- Avenida A, número 38, Panamá School
- Calle I, Instituto Nacional
- El Chorrillo, Límite
- Avenida del Perú, Registro Civil
- Avenida del Perú, Calle 33
- Avenida del Perú, Calle 36
- Avenida Central, Calle K
- Avenida Central, Calidonia, Calle P.
- Estación del Ferrocarril
- Estafeta de Calidonia
- Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
- Servicio Nocturno.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta a domicilio, al ecibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

**APARTADOS**

De día y de noche, todos los días.

**RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS**

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR**

	Rec.	Ord.
Habana, New York y Europa. PETEN.	8	11:30
Centro América. PEREIRA	8	9:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans. DEL.	9	3:30
NEW YORK (Directo) y Europa. STA. RITA	15	3:30
HABANA	8	3:30
Puerto Lirio. CRYNSEN	9	3:30
Puerto Colombia y La Guaira. VIRGILIO	10	11:30
Puerto Lirio. VERAGUA	12	11:30
Buenaventura, Bahía, Trujillo, Galles, Medellín, Azua, Jiquira, Anapitima y Viqueque. STA. INEZ	12	3:30
Cartagena, Barranquilla, Curacao, La Guaira, Port of Spain y Barbados. CRYNSEN	12	3:30
San Salvador y Guatemala. STA. ELENA	13	9:00
Puerto Lirio y New Orleans. STA. MARTA	13	11:30
Cartagena y Barranquilla. TOLOA	13	3:30
Kingston. COLOMBIA	13	3:30
Port au Prince. CRISTOBAL	13	3:30
Buenaventura, Tambo, Esmeraldas, Bahía y Manta. CERIGO	13	3:30

Centro América. ACAJUTLA	13	3:30	4:15
Habana y New York. VERAGUA	15	11:30	12:30
New York (Directo) y Europa. STA. RITA	15	3:30	4:15

**CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuellas, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Agadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que saiga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Puerto Nuevo y Rio Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Galata, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO**

**EXPRESO:** Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Via Miami, Fla.).

**MIERCOLES:** Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

**DOMINGOS:** Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

**SUR AMERICA:** Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

**MARTES y SABADOS:** Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

**CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA** (Via Brownsville, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía).

**LUNES y JUEVES:** Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

**SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:** **MARTES, VIERNES y SABADOS:** Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá